

Informe N° IC-O-2016-237

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	11/01/2017	GP
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1 En sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la solicitud de la Arq. Gabriela González, Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, para que se asigne el nombre de "Plaza Egipto" al redondel ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 163-AMH-16 de 13 de junio de 2016, a fojas 40 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Esta oficina emite INFORME FAVORABLE a esta designación, pues no solamente debe reconocerse la larga amistad de más de medio siglo entre la República Árabe de Egipto y el Ecuador, concretada a través de sus representaciones diplomáticas, sino también que el Egipto moderno es heredero de una de las más exquisitas y sofisticadas culturas de la antigüedad. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. 2131-GG de 27 de junio de 2016, a fojas 42 del expediente, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emite su informe, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de continuar el proceso de asignación del nombre "Plaza Egipto" al redondel ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, se sometió a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP la propuesta de denominación del redondel, constatándose que la misma no presenta duplicidad; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo. (...)"

2.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2943, de 7 de julio de 2016, a fojas 43 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se designe al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Avenida Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre "Plaza Egipto", en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio No. 163-AMH-16 del 13 de junio de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

3.1 Mediante oficio referencia al expediente No. 1719-16, a fojas 151-152 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E) emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

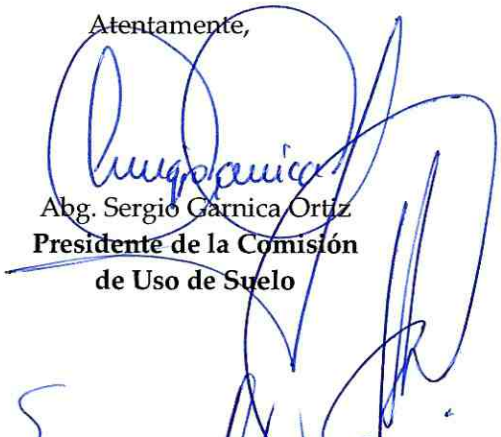
"(...) En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para que se designe al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y avenida Manuel Córdova Galarza, Barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre de "PLAZA EGIPTO", considerando también los informes favorables de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2016, y con fundamento en los artículos 57, literal a), 87 literal a), 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza de designación como: "Plaza Egipto", al redondel ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado perteneciente a la parroquia El Condado, acogiendo los informes técnicos y legales emitidos por el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y la Procuraduría Metropolitana, en su orden, sistematizando las observaciones correspondientes a ser incluidas en el mismo.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,





Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

(2016-095785)

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo	
			Fecha: 26-10-2016

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-237, de 24 de octubre de 2016, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 163-AMH-16 de 13 de junio de 2016, el ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, Sr. Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable para la designación del redondel ubicado en las Avs. Mariscal Antonio José de Sucre y Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre "Plaza Egipto";
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 2131-GG de 27 de junio de 2016, remite la documentación tendiente a la designación del referido redondel;
- Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-2943 de 7 de julio de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 1719-16, de 21 de julio de 2016, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 163-AMH-16 de 13 de junio de 2016, el ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, Sr. Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable para la designación del redondel ubicado en las Avs. Mariscal Antonio José de Sucre y Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre "Plaza Egipto";
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP-Q), mediante oficio No. 2131-GG de 27 de junio de 2016, remite la documentación tendiente a la designación del referido redondel;
- Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-2943 de 7 de julio de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 1719-16, de 21 de julio de 2016, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL REDONDEL UBICADO EN LAS AVS. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y MANUEL CÓRDOVA GALARZA, PARROQUIA EL CONDADO

Artículo único.- Desígnese al redondel ubicado en las Avs. Mariscal Antonio José de Sucre y Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre de "Plaza Egipto".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2017.

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx de xxx y xx de xxxx de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO
QUITO

Nro. 191-08-09-14

La Embajada de la República Árabe de Egipto en Quito, y luego del breve y amistoso encuentro mantenido durante la clausura de la semana del patrimonio, saluda muy atentamente y felicita al Sr. Cristian Espinosa por su designación como Director Metropolitano de Relaciones Internacionales del Ilustre Municipio de Quito, y a la vez agradece su predisposición para trabajar en conjunto con ésta Embajada.

A este respecto ésta Embajada tiene a bien referirse a la nota 171-19-08-14 (adjunto) en la que se informó y dio a conocer a su predecesor el Sr. Henry Chávez los antecedentes acerca del interés del Gobierno egipcio en establecer en Quito una Plaza bajo el nombre de Egipto.

En base a las buenas relaciones que Ecuador y Egipto han mantenido, y especialmente tomando en cuenta que por más de 50 años Egipto fue la única misión diplomática árabe, y la única misión diplomática africana en Quito-Ecuador, ésta embajada agradecería se dé atención a éste asunto.

La Embajada de Egipto, mientras espera una pronta respuesta de su parte, aprovecha esta oportunidad para expresar al Sr. Cristian Espinosa Director Metropolitano de Relaciones Internacionales del Ilustre Municipio de Quito, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RECIBIDO
NOMBRE: Shirley
FECHA: 2014-09-11
HORA: 9h25

Quito, 08 de septiembre de 2014



Avenida Tarqui E 456 y 6 de Diciembre, Quito, República del Ecuador
Tel : (593) (2) 2509501 – (593) (2) 2563521 / Fax : (593) (2) 2563521
Email: embassy.quito@mfa.gov.eg

0006373

Oficio N° 163-AMH-16

Quito, 13 de junio del 2016

Ingeniero

ALEJANDRO LARREA

Gerente General de la Empresa Pública
Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° 1910-GG solicita usted el informe del Cronista de la Ciudad, para continuar el proceso de asignación del nombre de "Plaza Egipto" al redondel de la intersección de las avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Manuel Córdova Galarza, adjuntando el expediente respectivo.

Esta oficina emite **INFORME FAVORABLE** a esta designación, pues no solamente debe reconocerse la larga amistad de más de medio siglo entre la República Árabe de Egipto y el Ecuador, concretada a través de sus representaciones diplomáticas, sino también que el Egipto moderno es heredero de una de las más exquisitas y sofisticadas culturas de la antigüedad.

Por otra parte, el apoyo comprometido por la Embajada de Egipto para el arreglo del espacio público escogido, será un extraordinario aporte al ornato y a la cultura de la ciudad, pues se instalará en él una réplica de una escultura del faraón Ramsés II y otros elementos culturales egipcios, que dignificarán a este redondel.

Atentamente

Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD

SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE

Quito, **27 JUN. 2016**

Asunto: Informe Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda

Oficio No. **2131** -GG

Arquitecto
 Jacobo Herdoíza Bolaños
 Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda
 García Moreno N2-57 y Sucre
 Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar el proceso de asignación del nombre "Plaza Egipto" al redondel ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, se sometió a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP la propuesta de denominación del redondel, constatándose que la misma no presenta duplicidad; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente; para lo cual, se adjunta el Proyecto de Ordenanza, plano de ubicación de la propuesta, ficha técnica, antecedente, firmas de respaldo de los moradores, planos de implantación del proyecto e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la Ciudad, emitido a través del Oficio No. 163-AMH-16 de fecha 13 de junio del 2016.

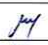


Atentamente,



Ing. Alejandro Larrea Córdova
 Gerente General
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: - Antecedentes 40 hojas (incluidos 7 planos A3)
 - Proyecto de Ordenanza (1 hoja)

21-06-16

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo	
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta z.	
TE-MAT- 6373-16		

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

REFERENCIAS TÉCNICAS PARA DENOMINACION DE PARQUES - PLAZAS Y PLAZOLETAS

Ficha No. : 001-2016

IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DEL PARQUE

Calles e Intersecciones:	Avenidas: Mariscal Antonio José de Sucre, Manuel Cordova Galarza y De la Prensa
Sector o Barrio:	San José del Condado

INFORMACION GEOGRAFICA Y CARTOGRAFICA ADYACENTE AL PARQUE

Area Metropolitana:	1- Urbana
Zona Metropolitana:	5- Equinoccial - La Delicia
Parroquia(s) urbana(s) rural(es):	4- El Condado
Observaciones:	Asignación de una plaza para la ubicación de una escultura faraónica.

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS SOCIALES PARA DENOMINACION DE VIAS

Proponente(s) :	Embajada de Egipto
Respaldo(s) de adhesión a la propuesta :	Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes - EPMMOP
Fundamento(s) para la denominación, cambio o correcciones:	Tomando en cuenta que por más de 50 años Egipto fue la única misión diplomática árabe, y la única misión diplomática en Quito y en base a las buenas relaciones entre Ecuador con Egipto.

NOMBRE PROPUESTO:

Nombre Actual:	S/N
Nombre propuesto:	Plaza Egipto

Elaborado por: María Teresa Tayo H. *MT*

Lorena Izurieta Z.
Ing. Lorena Izurieta Z.
GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E).

Mónica Guzmán C.
Ing. Mónica Guzmán C.
Jefe de Unidad de Sistemas de Información Geográfica

No. EPMMOP-2016-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS Y LA EMBAJADA
DE LA REPÚBLICA DE EGIPTO**

COMPARECIENTES. -

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas legalmente representada por el ingeniero Alejandro Larrea Córdova, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "EPMMOP"; por otra parte, la Embajada de la República de Egipto, debidamente representada por Su Excelencia Sr. Abdelmoneim Omar, en su calidad de Embajador de la República de Egipto, a quien en lo posterior se denominará "LA EMBAJADA". Las Partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 ANTECEDENTES EPMMOP

- 1.1.1 Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 05 de mayo de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMMOP", Empresa Pública Metropolitana con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera con jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.1.2 El 10 de abril de 2015, mediante acción de personal No. 417, el ingeniero Alejandro Larrea Córdova asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- 1.1.3 El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la EPMMOP ha emprendido importantes proyectos que tienden a promover la participación del sector privado en la gestión municipal, con el fin de garantizar un adecuado uso de los espacios de dominio público y así mismo dotar de mobiliario urbano a la ciudad, optimizar la prestación de servicios públicos y mejorar ostensiblemente el entorno urbano.
- 1.1.4 La EPMMOP es competente para entregar el espacio público objeto del presente convenio, en virtud del proyecto de Apadrinamiento de Espacios Públicos de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 309 sancionada el 19 de Abril de 2010, la cual permite la explotación de los mencionados espacios públicos.

1.2 LA EMBAJADA

1.2.1 Es una misión diplomática permanente, es decir, la oficina de los representantes diplomáticos de un país en la ciudad capital de otro. Con resguardo en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, el Derecho Internacional y sujetos a los acuerdos bilaterales entre ambos países.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este Convenio los siguientes documentos habilitantes:

- a. Documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.

TERCERA.- OBJETO:

Al amparo de las disposiciones antes expuestas, las partes de común acuerdo celebran el presente Convenio de Cooperación con el objeto de establecer los mecanismos de vínculos de mutua ayuda y colaboración para el mantenimiento del espacio público denominado “**PLAZA DE LA REPÚBLICA DE EGIPTO**” ubicado entre Av. Occidental, Av. De la Prensa y Av. Manuel Córdova Galarza -Redondel de El Condado.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

4.1 Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

4.1.1 LA EPMMOP

4.1.1.1 Autorizar a la Embajada de la República de Egipto, la utilización del espacio público asignado, para diversas actividades que tengan como objetivo interactuar con la comunidad y para sus eventos cívicos.

4.1.1.2 Entregar los espacios públicos en perfectas condiciones de mantenimiento mediante un acta de entrega recepción, que forme parte de éste convenio.

4.1.2 LA EMBAJADA

4.1.2.1 Realizar mantenimiento del espacio dos (2) veces por mes, esto implica: corte de césped, riego, arreglo de jardineras y ornamentación (reposición de plantas, cuando sea necesario).

4.1.2.2 Mantener el espacio público antes singularizado en perfectas condiciones, mientras esté vigente el Convenio y entregarlo al finalizar el mismo en iguales condiciones en la que lo recibió.

4.1.2.3 No restringir el acceso o uso de la plaza por parte de la ciudadanía.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una duración de dos años calendario a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por períodos iguales de mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- MODIFICACIÓN:

Cualquier modificación que deba efectuarse al presente instrumento, se la deberá realizar por escrito, indicando expresamente la o las cláusulas que se modifiquen, para ser incluidas en la adenda que deberá ser suscrito por las partes comparecientes.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:

7.1 El presente Convenio terminará en los siguientes casos:

7.1.1 Por terminación unilateral del Convenio declarado por una de las partes, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Convenio por una de las partes;
- b. Por extinción de una de las partes;
- c. Por utilización indebida del espacio público a mantener; y,
- d. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio ha pedido de una de las partes.

La resolución de terminación unilateral se iniciará por voluntad de una de las partes, cuando se ajusten los presupuestos de hecho a alguno de los casos previstos; para ello, se deberá notificar previamente a la otra parte por escrito, haciéndole conocer el o los incumplimientos en los que ha incurrido requiriéndole su justificación o que los subsane dentro del plazo perentorio de quince (15) días, indicándole que de no hacerlo se declarará la terminación unilateral del Convenio.

A la notificación se acompañarán, de ser del caso, copias de los informes técnicos y jurídicos y de cualquier otro documento que demuestre el incumplimiento. Transcurrido el plazo previsto sin obtener una respuesta favorable a la notificación se podrá declarar la terminación unilateral del Convenio.

7.1.2 Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o

conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente el Convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio

OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:

En todos los casos de terminación del presente Convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente Acta de Finiquito del mismo. En esta Acta, las partes realizarán una evaluación de los resultados debiendo establecer el grado de ejecución del convenio, las actividades desarrolladas y las acciones pendientes, de existir alguna.

NOVENA.- CONTROVERSIAS:

En caso de diferencias en la interpretación de los términos del presente Convenio o controversias surgidas en la aplicación del mismo, estas se solucionarán mediante el diálogo directo.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes comparecientes, adquiere relación laboral, ni de dependencia respecto del personal de la otra Institución que trabaje en el cumplimiento de este Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN:

- 11.1 La administración, supervisión, fiscalización y seguimiento del presente Convenio, estará a cargo de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes GAPEV, o su delegado.
- 11.2 El Administrador del Convenio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este instrumento. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en coordinación con las entidades intervinientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el/la remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección de la otra parte.

Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

EPMMOP: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla

GAPEV: Av. Mariana de Jesús OE6-272 y Nuño de Valderrama.

LA EMBAJADA: A456 Av. Tarqui y Av. 6 de Diciembre

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte oportunamente, de lo contrario para los efectos legales pertinentes tendrán validez los presentados en las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:

Los comparecientes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y se comprometen a su fiel cumplimiento. Para constancia y ratificación de lo actuado, suscriben las partes en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

Ing. Alejandro Larrea C.
**Empresa Pública Metropolitana
de Movilidad y Obras Públicas**

Sr. Abdelmoneim Omar
Embajador de la República de Egipto

- 7 JUL 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 2943

Referencia: GDOC-2016-095785

1719-16

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 2131-GG de 27 de junio de 2016, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe con el nombre "Plaza Egipto" al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Avenida Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado.



Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se designe al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Avenida Manuel Córdova Galarza, barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre "Plaza Egipto", en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 163-AMH-16 del 13 de junio de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 42 fojas, incluido el Oficio N°. 2131-GG de la EPMOP.

Elaborado:	Luis Jácome	 2016-06-29
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2016-06-29

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	- 7 JUL 2016
Hora:	10:00
Firma de recepción:	

SECRETARÍA GENERAL METROPOLITANA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 15455
QUITO ALCALDÍA METROPOLITANA	25 JUL 2016 FIRMA RECEPCIÓN: <i>Roberto</i> NÚMERO DE HOJA: 45 hojas



Expediente Procuraduría Metropolitana No. 1719-16

Abogada
MARÍA ELISA HOLMES
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

21 JUL 2016

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

SOLICITUD:

Con memorando RR.PP.0044 de 16 de julio de 2015, la Coordinadora Institucional de Relaciones Públicas –UEP de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, pone en conocimiento de la Gerencia de la Unidad de Espacio Público de esa Empresa Pública, sobre la reunión mantenida con el señor Embajador de la República Árabe de Egipto en Quito, Mr. Medhat K. El-Meliggy, en la que se trató sobre el requerimiento planteado por dicha Embajada, para la creación de un espacio destinado a la implantación de un proyecto de construcción de la Plaza para la República de Egipto, en la que, como aporte de la Embajada, se hace referencia a la donación de una escultura faraónica fabricada en Egipto, provisión de materiales para la construcción de la base de la escultura y dependiendo del costo, asumirían el sistema de iluminación. Por su parte, la UEP aportaría con el diseño del proyecto, mano de obra, readecuación del espacio y ornamentación de acuerdo con el diseño propuesto. El espacio asignado para este proyecto es el Redondel de El Condado.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante Oficios Nos. 163-AMH-16, de 13 de junio de 2016, el señor Cronista de la Ciudad, Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, expresa que para continuar el proceso de asignación del nombre de “PLAZA EGIPTO” al redondel de la intersección de las avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Manuel Córdova Galarza, “...emite INFORME FAVORABLE a esta designación, puse no solamente debe reconocerse la larga amistad de más de medio siglo entre la República Árabe de Egipto y el Ecuador, concretada a través de sus representaciones diplomáticas, sino también que el Egipto moderno es heredero de una de las más exquisitas y sofisticadas culturas de la antigüedad...”
- Con Oficio No. 2131-GG de 27 de junio de 2016, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, expresa: “ Con la finalidad de continuar el proceso de asignación del nombre “Plaza Egipto” al redondel ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Manuel

Córdova Galarza, Barrio San José del Condado, parroquia El Condado, se sometió a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP la propuesta de denominación del redondel, constatándose que la misma no presenta duplicidad; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo....”

- Mediante Oficio STVH-DMGT-2943 de 73 de julio de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Avenida Manuel Córdova Galarza, Barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre de “PLAZA EGIPTO”.

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

El Art. II. 233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

CRITERIO LEGAL:

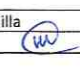
- En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite **critério legal favorable** para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para que se designe al redondel ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Avenida Manuel Córdova Galarza, Barrio San José del Condado, parroquia El Condado, con el nombre de “PLAZA EGIPTO”, considerando también los informes favorables de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Con relación al proyecto de ordenanza que se adjunta, se plantean las siguientes recomendaciones:
 1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
 2. En los considerandos debe hacerse constar las normas legales citadas en el presente informe legal.

3. Luego de los considerandos se debe incluir los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Cristina Raza	12.07.16	
Revisado por	Dr. Patricio Guerrero		